**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/302/2017**

Vista la solicitud del señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien requiere:

1. “Copia de resolución del 12 de julio de 2016 en el que se incluye a un sector del Centro Penal de Ilopango en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 321, que establece Disposiciones Especiales, Transitorias y Extraordinarias en los Centros Temporales de Reclusión”.
2. Especificación del Sector del Centro Penal de Ilopango comprendido en la aplicación de las medidas establecidas en Decreto N° 321”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, la cual se detalla a continuación:*

*RESPUESTA*

1. *En respuesta a lo solicitado anteriormente la Subdirección de Asuntos Jurídicos, detalla que al no contar con el tipo de resolución a la cual usted se refiere en su requerimiento y la resolución de fecha 12 de julio es inexistente.*
2. *Se hace de su conocimiento que según el Decreto Legislativo 321, era el sector “E” el cual ya no tiene vigencia, finalizo el día 30 de marzo del presente año.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día uno de septiembre del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl